Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1845-2022-R-UNA

Puno, 26 de agosto del 2022

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 739-2022-SG-UNA-PUNO de fecha 25 de agosto del presente año, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, el cual, contiene acuerdo de Consejo Universitario referido a la autorización de matrícula por amnistía en el Segundo Semestre del Año Académico 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante OFICIO N° 463-2022-VRACAD-UNA-P (15-08-2022), el Vicerrectorado Académico ha hecho alcance la nómina de solicitudes de amnistía formulados por estudiantes de distintas Escuelas Profesionales que por diversos motivos dejaron de estudiar; el cual, trae anexo la opinión técnica emitida por la Sub Unidad de Supervisión y Evaluación Académica, contenida en el INFORME N° 245-2022-DMZ-SUB-OSEA/DGA-UNA-P (17-08-2022);

Que, de la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 739-2022-SG-UNA, se tiene que el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 24 de agosto del 2022, ha aprobado autorizar por única y última vez la matrícula por AMNISTÍA en el Segundo Semestre del Año Académico 2022, para estudiantes de esta Casa Superior de Estudios quienes por diversos motivos dejaron de estudiar por quince (15) años; debiendo abonar para ello la tasa establecida en el TUPA-UNA. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; contando con la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, según INFORME LEGAL N° 1250-2022-UNA-PUNO/OAJ; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **AUTORIZAR**, por única y última vez la matrícula por AMNISTÍA en el Segundo Semestre del Año Académico 2022, para estudiantes de esta Casa Superior de Estudios que por diversos motivos dejaron de estudiar por quince (15) años; debiendo abonar para ello la tasa establecida en el TUPA-UNA; acorde con los fundamentos descritos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, las Facultades, Escuelas Profesionales, Dirección de Gestión Académica, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (E)

Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:
* Vicerrectorados: Académico
* Dirección de Gestión Académica
* OCI, OAJ, OPP, OTI
* FACULTADES; ESCUELAS PROFESIONALES
* Portal de Transparencia-UNA-P
* Archivo/2022.

jalr/.